INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TECNICO

MINIMA CUANTIA No. IN-MC-22- 09

OBJETO:

APOYO LOGISTICO PARA LA FASE 1 DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2022

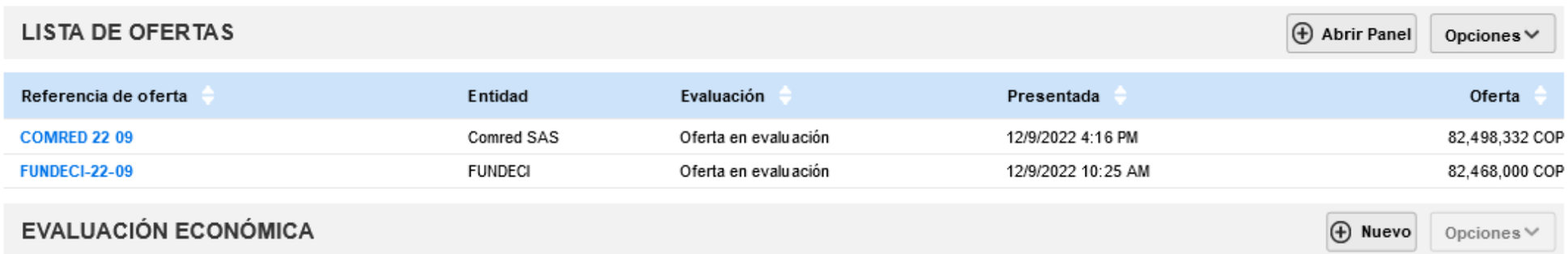
Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, diseñado en base al Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, la adjudicación se realiza al oferente que presente la oferta más económica para los intereses de la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso de verificación y evaluación se realizará de la siguiente manera:

- **a)** Verificación de las ofertas económicas presentadas.
- **b)** Análisis de los requisitos habilitantes, de experiencia y condiciones técnicas exigidas al oferente que presente la oferta más económica.
- **c)** Conclusión.

De acuerdo con las ofertas recibidas el 02 de diciembre de 2022, el comité de evaluación designado procede a verificar las ofertas en orden de menor a mayor valor ofertado, hasta identificar una oferta que cumpla con todos los requisitos juridicos, tecnicos y de experiencia establecidos en la invitación pública, esto con el fin de conceder el termino de subsanación por igual a todos los oferentes. Antes de iniciar el proceso de verificación, se hace mención de los nombres de los oferentes y valor de la propuesta en el proceso del asunto.

La presentación de la oferta se cargó en la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida incluyendo toda la información respecto a la capacidad jurídica y técnica, como se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COMRED 22 09	Comred SAS	Oferta en evaluación	12/9/2022 4:16 PM	82,498,332 COP
FUNDECI-22-09	FUNDECI	Oferta en evaluación	12/9/2022 10:25 AM	82,468,000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

En los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta presentada por **FUNDACIÓN DESARROLLO CULTURAL Y CIUDADANÍA-FUNDECI** no excede el presupuesto oficial, ni los valores unitarios relacionados en la invitación pública, por lo que se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, así:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	PROPONENTE

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:	FUNDACIÓN DESARROLLO CULTURAL Y CIUDADANÍA-FUNDECI
6.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.	
6.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matricula profesional como tal en Colombia.	**CUMPLE** **3 FOLIOS** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.2.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **a)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación;(cuyo objeto social sea igual y/o similar con el presente objeto contractual) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social	**CUMPLE** **8 FOLIOS** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**

cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más **b)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **c)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: **c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. **c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. **c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.	

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **e)** Para los proponentes plurales basta con que uno de los integrantes sea de la unión temporal o consorcio demuestre que su objeto social es igual y/o similar al del presente proceso contractual. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
. **6.2.1.3. PARA PERSONAS NATURALES** Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.	**NO APLICA** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.2.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la	**CUMPLE** **2 FOLIOS** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**

Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. oponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: **a.** Identificación de cada uno de sus integrantes. **b.** Designación del representante, sus facultades y limitaciones **c.** El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal **d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. **e.** Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. **f.** La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
	CUMPLE

6.1.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**2 FOLIOS** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.1.2.6. CERTIFICADO JUDICIAL Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE** **1 FOLIO** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**

6.1.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN	**CUMPLE** **1 FOLIO** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.1.2.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA *REGISTRO* NACIONAL DE *MEDIDAS CORRECTIVAS* RNMC. La entidad hará la consulta en la página web del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, para verificar la existencia o no de comparendos del proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC conste que el proponente presenta comparendos vigentes, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene comparendos.	**CUMPLE** **1 FOLIO** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**

6.1.2.9. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.	**CUMPLE** **5 FOLIOS** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.2.1.10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE** **1 FOLIO** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.2.1.11. LIBRETA MILITAR. El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**NO APLICA** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.2.1.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	**CUMPLE** **3 FOLIOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando certificación expedida con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.	**ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**
6.2.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:	**NO APLICA**

• La modalidad de asociación. • Objeto del proceso de selección. • Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. • Nombre del proponente plural y de sus integrantes. • El porcentaje de participación de cada una de las partes. • La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. • La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. • Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. • FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	
6.1.2.14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**NO APLICA**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA	PROPONENTE
6.2. REQUISITOS HABILITANTES:	**FUNDACIÓN DESARROLLO CULTURAL Y CIUDADANÍA-FUNDECI**
EXPERIENCIA Y ASPECTOS TECNICOS DEL PROPONENTE.	
: **7.1. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:** **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES** **SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021):** **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.	**CUMPLE** **19 FOLIOS** **ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto." **EXPERIENCIA PARA MIPYMES,** Se exigirá como criterio diferencial frente al aspecto de experiencia, el cual será de la siguiente manera: Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyos objetos y/o Alcances sean iguales o similares a SERVICIO Y/O ACTIVIDADES DE LOGISTICA, y que sumados en valor los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar esta condición deberá ser en cuantía igual o superior al cincuenta por cientos (50%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar, lo cual garantiza a la entidad que el futuro contratista cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto del contrato ya que ha ejecutado por lo menos un contrato de magnitud proporcional a la del presente proceso. La entidad requiere que el proponente acredite en por lo menos uno de los contratos aportados el desarrollo de actividades de transporte de pasajeros, alimentación, salón o lugar para realización de eventos. Estas actividades solicitadas, son adecuadas a la naturaleza del objeto a contratar	

NOTA 1: En el caso de que el proceso de contratación sea limitado a MIPYMES, el criterio diferencial a favor de MIPYMES no será aplicado. Esto al tenor del Parágrafo tercero del Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. **EXPERIENCIA GENERAL PARA NO MIPYMES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021:** Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con **en UN (01) CONTRATO** celebrado con Entidades del estado y/o privadas, en los cuales cuyo objeto o alcance sea igual o similar al del presente proceso contractual, cuyo valor sumados sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. **NOTAS PARA LAS CONDICIONES ANTERIORES:** En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información: Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista Cargo De la persona que certifica Número del contrato (Para empresas oficiales) Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación Valor del contrato Fecha de iniciación Fecha de entrega y/o terminación **Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.**	

• **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www. banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra). Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa). Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.	

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO El proponente deberá acreditar que cuenta el siguiente personal mínimo requerido: **- COORDINADOR LOGISTICO** Se requiere la presentación de un (01) técnico o tecnólogo o profesional en cualquier área, en el que se delegue la responsabilidad general de la Coordinador de logístico ante la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad. Deberá estar vinculado al oferente y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato,). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día. Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO COORDINADOR LOGISTICO. Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, de la tarjeta profesional (incluida certificación de la vigencia de la matrícula y antecedentes de la profesión si aplica y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad al 100% durante el montaje del evento, el desarrollo del evento y la desinstalación del evento	**CUMPLE** **COORDINADOR LOGISTICO: 14 FOLIOS.** **MANIPULADORAS DE ALIMENTOS: 19 FOLIOS.** **APOYO TECNICO: 17 FOLIOS.**

NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica - Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación - Objeto del Contrato - Cargo desempeñado - Fecha de inicio del contrato - Plazo de ejecución - Fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. - Calificación excelente. - Debe contener las principales actividades ejecutadas. - Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad. Nota 3: Para efectos del personal técnico ofertado, cuando se trate de oferente plural, sea consorcio o unión Temporal, estos requisitos se podrá aportar por uno de los miembros del oferente plural. **- MANIPULADOR DE ALIMENTOS** Se requiere la presentación de dos (02) manipuladoras de alimentos, en el que se delegue la responsabilidad de manipular los alimentos que se deben suministrar en fechas establecidas, así como realizar la correspondiente inspección y que se presente los alimentos con calidad; para lo cual deberán presentar carnet de Manipulación de Alimentos y BPM . Deberá estar vinculado al oferente y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.	**ANEXO EXPEDIENTE DIGITAL SECOP II**

Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica - Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación - Objeto del Contrato - Cargo desempeñado - Fecha de inicio del contrato - Plazo de ejecución - Fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. - Calificación excelente. - Debe contener las principales actividades ejecutadas **-APOYO TECNICO** Se requiere la presentación de un (01) técnico o tecnólogo o profesional en cualquier área, y adicional acreditar que se encuentra acreditado como Coordinador de trabajo seguro en alturas, el cual debe encontrarse vigente; en el que se delegue la responsabilidad de apoyo logístico durante la realización de las actividades ante la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad. Deberá estar vinculado al oferente y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida, contrato). y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día. Se deberá presentar por lo menos una (01) certificación primaria COMO APOYO O SOPORTE TECNICO. Adicionalmente debe presentar copia del título profesional, y carta de intención, donde manifieste su disponibilidad al 100% durante el montaje del evento, el desarrollo del evento y la desinstalación del evento	

NOTA 1: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, en cuanto a las certificaciones aportadas como soporte de la experiencia del personal, respecto a las certificaciones primarias se hace referencia a las expedidas por la entidad contratante del suministro, y no por el contratista que la ejecutó y para efectos de soportar dichas certificaciones deben ir acompañadas de copia del contrato y el acta de liquidación respectiva y contener la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica - Nombre e identificación del profesional a quien se le expide la certificación - Objeto del Contrato - Cargo desempeñado - Fecha de inicio del contrato - Plazo de ejecución - Fecha de terminación - Firma de la persona que expide la certificación. - Calificación excelente. - Debe contener las principales actividades ejecutadas. - Para el caso de certificaciones (reconocimiento de firma y apostillado) y/o documentos expedidos en el exterior, deberán cumplir con lo requerido en la legislación colombiana para el caso. Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya vigencia o plazo de ejecución se cruce en el tiempo, teniendo en cuenta el porcentaje de disponibilidad	

CONCLUSIÓN:

Una vez presentadas las ofertas, el comité evaluador procedió a evaluar la propuesta de menor valor, presentada por **FUNDACIÓN DESARROLLO CULTURAL Y CIUDADANÍA-FUNDECI**, identificada con NIT. 900.098.278-6, Representada legalmente por **LAURA SOFIA MANTILLA CAMPOS, i**dentificada con número de cédula de ciudadanía No. 63.454.391 de Floridablanca, Santander, evidenciando que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, solicitados en el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. IN-MC-22-09.

Se deja de esta forma presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

NOTA: De acuerdo a lo anterior el contrato se adjudicará al proponente **FUNDACIÓN DESARROLLO CULTURAL Y CIUDADANÍA-FUNDECI,** con base en lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que establece. "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Atentamente,

DENNYS MARIANA GUALDRÓN SIERRA
Comité Jurídico

ELKIN MAURICIO ORTEGA BARBOSA
Comité Jurídico

HERNEY ADOLFO RODRÍGUEZ DIAZ
Comité Técnico